

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DEL 2021. NUM. 35,623

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 208-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del año 2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 2 y 11 del artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 13 de enero de 2011 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de marzo del 2011 faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Dirección General de Bienes Nacionales dé en venta mediante el procedimiento de subasta pública, arrendamiento con opción a compra y/o aportaciones a Alianzas Público-Privadas, los bienes traspasados a favor del Estado de Honduras como consecuencia de la liquidación forzosa de algunas instituciones Bancarias del Sistema Financiero Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-047-2015 de fecha 2 de septiembre del año 2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 208-2021, 314-2021	A. 1 - 3
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Certificaciones de los Acuerdos Nos. CD-IP-010-2021, CD-IP-011-2021	A. 4 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

de septiembre del 2015 se modificó a la Dirección General de Bienes Nacionales en Dirección Nacional de Bienes del Estado, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con autoridad a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de octubre del año 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado realizó la Subasta Pública de Bienes Inmuebles SEFIN/DNBE-No. BI-001-2020, resultando adjudicado uno (1) de los inmuebles sujetos al proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 13 de enero de 2011 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de marzo del 2011, la tradición de dominio se deberá formalizar mediante Escritura Pública y será autorizada por el Notario

designado por la Dirección General de Bienes Nacionales, ahora denominada Dirección Nacional de Bienes del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que “La sección de Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado y serán ejercidas por el Procurador General de la República en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: ... 3. Comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación...”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.043-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de octubre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, abogado **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, acordó delegar en el Secretario de Coordinación General de Gobierno **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación a los artículos: 245 numerales 1, 2 y 11 de la Constitución de la República; 11, 16, 33, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 15 y 16 del Decreto Legislativo No. 274-2010; 1, 2, 8, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo No.PCM-047-2015; Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 043-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuradora General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir la Escritura Pública que correspondan con el propósito de formalizar la tradición

de dominio del siguiente inmueble: fracción de terreno que se desmembrará de uno de mayor extensión ubicado en la colonia Renacimiento; inscrito a favor del Estado de Honduras bajo matrícula No. 619126 de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés de fecha 6 de septiembre del 2013.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN

No: 043-2020

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL